



Informe Temático 6

2023-2



Equipo de Derechos Humanos

Contenido

Comisión de Investigación Académica

IMaría José Alexa Delgado Seclen

Patricio Daniel Angeles Hoyos

Camila Zevallos Janampa

Diego Ignacio Huaroto Casas

Ivy Camila Brondi Huamaní

Celeste Janine Loyaga Cerna

Edición gráfica

Comunicaciones e Imagen Institucional

Carla Esther Aroni Dolores

Brisa Goycochea Escobal

Adriana Belén Gamarra Rodriguez

Emmanuel Eduardo Gonzales Morveli

Michelle Jacqueline Hernani Ramos

Angie Eliane García Yparraguirre

Dámaris Rosemery Gutiérrez Vera

Samantha Belén Calderón Vilca

Equipo de Derechos Humanos

LA CRISIS MIGRATORIA EN EUROPA Y LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS

Introducción

El presente informe tiene como objetivo la exposición de la problemática que gira en torno a la crisis migratoria y la situación de los refugiados en la región europea, la cual viene incrementando exponencialmente las cifras de inmigrantes receptores a sus territorios en estos últimos años.

En el primer capítulo, se presenta un estudio general sobre los flujos migratorios hacia Europa, desde, en su gran mayoría, países de Asia y África. Como se evidenciará, existen diferentes causas por las cuales se decide migrar a los países europeos, incluyendo push factors, características del país de donde provienen, y pull factors, características de los países a donde llegan.

En el segundo capítulo, se expone la respuesta de los países europeos a la crisis migratoria, en relación a las políticas públicas adoptadas y los tratados internacionales a los que se han suscrito los países receptores. Se presentan diversas causales de dificultad que todavía se atraviesan en los países europeos para una política migratoria efectiva, dentro de los cuales se incluye las diferentes perspectivas entre los partidos políticos de izquierda y derecha, así como una pérdida de confianza (y con ello, de legitimidad) en los organismos internacionales.

En el tercer capítulo, se aborda la situación actual y los desafíos existentes en relación a la situación migratoria en la región. Se evidencian propuestas y políticas públicas que tienen la finalidad de reducir la cantidad de migrantes recibidos por año, mediante la imposición de requisitos más exigentes para la entrada a los países europeos, así como condiciones perjudiciales a la salud en las fronteras europeas. Además, se realiza una reflexión de cómo dichas condiciones son directamente vulnerantes a los derechos humanos de los migrantes.

En suma, se plantea la concientización sobre la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los migrantes, sobre todo de aquellos que se encuentran buscando refugio en la región europea.

CAPÍTULO 1: Estudio de los flujos migratorios más importantes en la región

1.1 Causas de los flujos migratorios

La aparición de flujos migratorios en el continente europeo ha dado a conocer sus distintas causas, que no solamente radican en los conflictos internos de países, sino también por factores externos, tales como los sociales y económicos. Para iniciar, se debe mencionar que existen dos tipos de factores que causan la migración: los push factors, los cuales refieren a la situación del país de salida –por ejemplo, la inestabilidad política o económica y los conflictos internos– y los pull factors, que son aquellos vinculados al país de destino, es decir, el atractivo o razón por el cual se decide ir a un nuevo país [1]. En el marco de la globalización, es necesario recalcar que la búsqueda de mejores oportunidades y una mejor calidad de vida es el objetivo de miles de personas que provienen de países que no han logrado un exitoso desarrollo social y económico.

En vista a la situación política de los países africanos y asiáticos, los habitantes no tienen más opción que dejar atrás sus países natales y desplazarse a países vecinos europeos. Un ejemplo de un país asiático es el de la guerra en Siria iniciada en el año 2010, la cual fue el principal detonante de la aparición de flujos migratorios, dado que hubo fuertes protestas por parte de la oposición al régimen de Bashar al-Asad. Dichas protestas generaron inestabilidad, dando paso a la guerra civil [2] y originando que sus habitantes huyeran de la crisis.

De acuerdo a la Unión Europea (UE), el 84% de 1.26 millones de solicitantes de asilo en el 2015 provenían de los diez países en conflicto que generan el mayor número de refugiados. Por lo tanto, se puede realizar una conexión de causalidad entre la situación conflictiva interna de un país, la cual generalmente genera persecución, y el número de migrantes que solicita asilo en la región europea [3].

[1] FURQUET, C. (2019). La cuestión migratoria en Europa: un análisis crítico de la “ crisis de refugiados”.
https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/28115/TFG_RRII_CFURQUET.pdf?sequence=1&isAllowed=y

[2] IGLESIAS, J., FANJUL, G., MANZANEDO, C. (2016). La crisis de los refugiados en Europa.
<https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/18561/Iglesias%2c%20J%20Fanjul%2c%20G.%20Y%20Manzanedo%20C.%202016%20La%20Crisis%20de%20los%20Refugiados%20en%20Europa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

[3] SANAHUJA, J. (2016). La Unión Europea y la crisis de los refugiados: fallas de gobernanza, securitización y “diplomacia de chequera”.
https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-91729/1-15%20Fundacio%CC%81n%20Cultura%20de%20Paz_Retos%20inaplazables%20en%20el%20sistema%20internacional.pdf



Madre de familia migrante a raíz de la guerra con Siria. Imagen: CNN (2016)

Por otro lado, las causas de la migración proveniente de África hacia Europa son motivadas por el factor socioeconómico, es decir, la falta de trabajo y pobreza, siendo que las personas migrantes son originarias de países con indicadores de desarrollo muy bajos. Al mismo tiempo, está el factor demográfico relacionado a la sobrepoblación, puesto que la urbanización y masificación de la población genera que las personas emigren haciendo uso de rutas clandestinas hacia el continente europeo [4].

En el análisis de un caso específico, encontramos que las causas del desplazamiento en el flujo migratorio de Mali, ubicado en África occidental, se debe a una costumbre de emigrar desde temprana edad a España, debido a que sus comunidades se encuentran abandonadas, y la agricultura —su actividad primaria— se ve afectada por sequías que van en aumento a medida que se ha intensificado el impacto del calentamiento global. La situación en Mali denota que la falta de políticas de desarrollo económico en materia de agricultura y sobre la crisis climática no garantiza la integridad de sus habitantes, quienes necesitan de dicha actividad para mantenerse a flote económicamente.



Migrantes de África. Imagen: Organización Ayuda en Acción

[4] DE OLAZÁBAL, I., et al. (2020). Flujos migratorios en el Mediterráneo: causas, políticas y reforma. <https://fundacionalternativas.org/wp-content/uploads/2022/07/a30bf8e41e8e6ea483417ceadcd7cfad.pdf>

Mientras tanto, para el flujo migratorio de Estambul, los emigrantes provenientes de países africanos se desplazan por motivos de conflictos o guerras [5] En vista a ello, se confirma que la migración no solo es ocasionada por problemáticas internas del país de origen, sino, al igual que en Mali, por una tradición adoptada por miembros de la comunidad, pero cuyo motivo de fondo es la mala situación económica que atraviesan.

En general, encontramos que, en los continentes de Asia y África, existen push factors relacionados a las guerras, crisis y conflictos internos de los países correspondientes, así como bajas probabilidades de desarrollo económico. Asimismo, existen pull factors relacionados a los países de llegada en la región europea, como son los altos índices de desarrollo y mejores oportunidades de trabajo.

1.2. Principales flujos migratorios

1.2.1. Países con mayor número de emigrantes

La mayoría de países asiáticos tienen una considerable cantidad de migrantes hacia países europeos cada año. Como ya se estableció, los pobladores asiáticos migran por diferentes razones, incluyendo la búsqueda de trabajo, mejor calidad de vida y el refugio por conflictos o guerras internas. Por ejemplo, Asia es el continente de donde migran la mayor cantidad de mujeres hacia Europa para el trabajo doméstico [6], evidenciando una razón de emigración de tipo laboral.

Particularmente, Filipinas es uno de los países con más migrantes hacia el continente europeo. Este flujo migratorio se ha venido constituyendo desde hace más de 30 años, siendo los migrantes filipinos una fracción importante de la mano de obra en Europa. Específicamente, es notoria la migración femenina, siendo que no solo “protagonizan buena parte de los flujos laborales de carácter temporal”, sino que también migran por “razones de reagrupación familiar” [7].

[5] RAMÍREZ, K. (2008). Análisis de los flujos migratorios internacionales: tres casos. https://www.researchgate.net/profile/Kenia-Meda/publication/46562160_Analisis_de_los_flujos_migratorios_internacionales_tres_casos/links/569166e508aee91f69a51d59/Analisis-de-los-flujos-migratorios-internacionales-tres-casos.pdf

[6] PINYOL, G. (2007) Asia, un continente en movimiento.

[7] PINYOL, G. (2007) Asia, un continente en movimiento.

Por otro lado, es importante resaltar el papel de los migrantes provenientes de la India, país con el mayor número de emigrantes en todo el mundo, con una cantidad estimada de 15.6 millones [8]. Así como Filipinas, India se ha destacado por tener un flujo migratorio motivado por la búsqueda de opciones laborales, así como el procurar una mejor calidad de vida, generando “un flujo de profesionales y estudiantes” dirigidos a Europa [9].

Sin embargo, en los últimos años, la razón principal de la emigración desde los países asiáticos y africanos es la búsqueda de refugio, siendo esta la motivación esencial de las solicitudes de asilo en el 2021 [10].

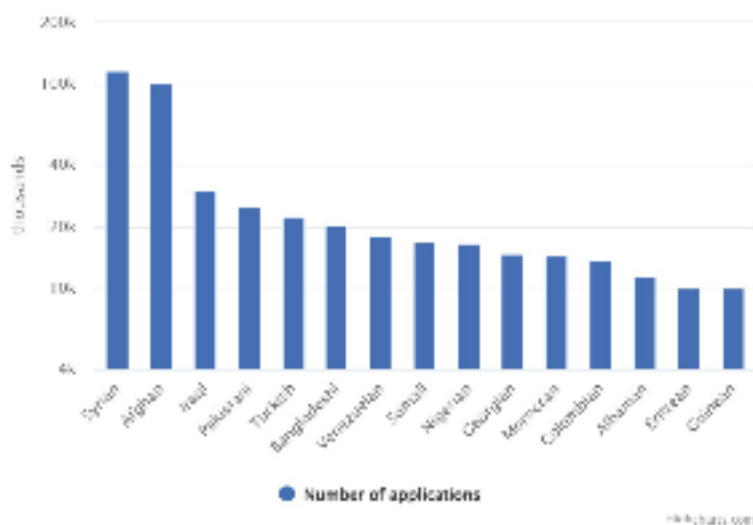


Gráfico: Número de solicitudes de asilo hacia países de la Unión Europea, distribuido en países de los solicitantes.
Fuente: Web oficial de la Unión Europea.

En cuanto a la distribución geográfica de los refugiados, la mayoría de los que llegan a Europa proceden de países en conflicto como Siria, Afganistán e Irak. En 2020, el 35% de los solicitantes de asilo en la UE eran ciudadanos sirios, seguidos por los afganos (14%) y los iraquíes (6%). Además, según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (en adelante por sus siglas “ACNUR”), más del 60% de las personas desplazadas forzosamente que se encuentran en Europa son mujeres y niños.

[8] SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (2018) Migración internacional: tendencias mundiales y dimensiones del fenómeno en México
<https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Investigacion/PM01.pdf>

[9] PINYOL, G. (2007) Asia, un continente en movimiento.

[10] WEB OFICIAL DE LA UE (2022) Estadísticas sobre la emigración a Europa.
https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/priorities-2019-2024/promoting-our-european-way-life/statistics-migration-europe_es

1.2.2. Principales países europeos receptores de refugiados

La crisis migratoria en Europa ha sido uno de los principales temas de discusión en el ámbito político y social durante los últimos años. Según datos de ACNUR, el número de personas desplazadas forzosamente en el mundo ha alcanzado un nivel récord de 89,3 millones a finales de 2020, de los cuales 21,3 millones son refugiados que buscan protección internacional [11]. De estos, una gran cantidad ha llegado a Europa en busca de seguridad y protección.

Desde el inicio de la crisis en 2015, los principales países europeos receptores de refugiados han sido Alemania, Francia, y España [12]. En 2021, Alemania encabezó la lista con 190.608 solicitudes de asilo, seguido de Francia con 120.685, España con 65.295 e Italia con 53.610. Estos cuatro países recibieron más del 70% de las solicitudes de asilo presentadas en la Unión Europea (UE) en el año 2020 [13].

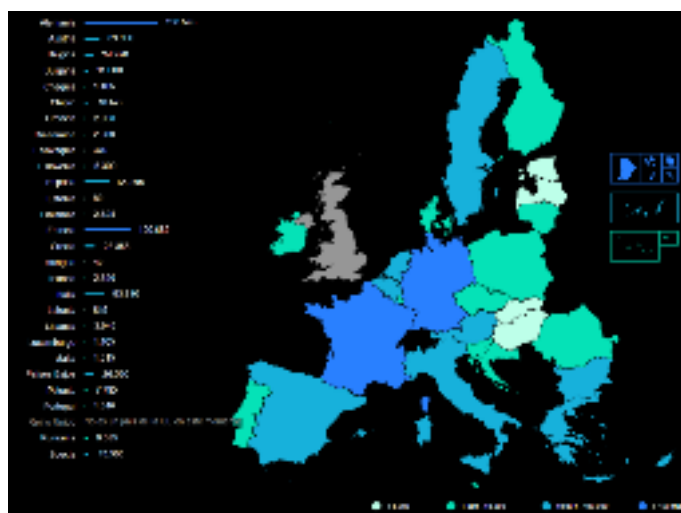


Gráfico: Número de solicitudes de asilo hacia países de la Unión Europea en 2021. Fuente: Parlamento Europeo.

Cabe mencionar que la crisis migratoria en Europa ha generado diversas reacciones políticas y sociales en los países receptores, y ha sido objeto de debate a nivel internacional. Según Manuela et al. (2021), algunos de los

[11] ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (2022) Datos Básicos. https://www.acnur.org/datos-basicos-migration-europe_es

[12] ABELLÁN (2015). Alemania, Francia y España acogerán al 60% de los 120.000 asilados. https://elpais.com/internacional/2015/09/06/actualidad/1441569035_055702.html

[13] PARLAMENTO EUROPEO (2020) Asilo y migración en la Unión Europea. https://www.europarl.europa.eu/infographic/asylum-migration/index_es.html#filter=2021

principales desafíos que enfrentan los países europeos en relación con la crisis migratoria incluyen la gestión de la llegada de refugiados, además de, como se verá más adelante, la integración socioeconómica y cultural de los migrantes, así como la prevención de la discriminación y la xenofobia [14].

CAPÍTULO 2: La respuesta de los países europeos

El presente capítulo va a albergar la reciente y polémica reacción de los países europeos frente a la crisis de refugiados. Ante el escenario de crisis migratoria, ciertos países europeos se han pronunciado por medio de sus reformas políticas y han decidido regular el tema con mayor ahínco. Si bien es cierto que los tratados internacionales a los cuales los países europeos se han suscrito buscan preservar los derechos humanos, se va a mostrar en los siguientes subcapítulos que estas regulaciones aplicadas no siempre han sido en favor y en beneficio del migrante.

Tal es el caso de la crisis migratoria que desde hace varias décadas afecta a Europa, con la llegada de inmigrantes y refugiados provenientes de África y del Oriente Medio. En los últimos años, este fenómeno migratorio ha adquirido dimensiones de una verdadera tragedia humanitaria. Este cambio, unido a las consecuencias negativas de la crisis económica, ha provocado el reforzamiento de las ideas racistas, xenófobas e intolerantes, enarboladas por los partidos de la extrema derecha europea, que han encontrado asidero en sectores de la población [15]. Frente a casos específicos como este, se pretende saber cuál es la solución en materia de políticas migratorias nacionales de los países europeos, y de qué manera los Estados se encuentran cumpliendo con los tratados internacionales a los que se han adscrito.

Por un lado, las políticas públicas de ayuda van a ser las leyes y regulaciones adoptadas por la Unión Europea y sus Estados miembros. Sin embargo, la falta de un enfoque común y la extensa delegación a agencias privadas ha creado desigualdad entre los países miembros en la recepción y acogida de migrantes y refugiados. Esta situación ha creado lo que más adelante se va a identificar como “inercia” política [16]. donde los Estados, en lugar de

[14] MANUELA et al. (2021) Narrativas y políticas nacionalistas en Europa en el contexto de crisis de refugiados entre 2015 y 2019. <https://dspace.ort.edu.uy/handle/20.500.11968/4356>

[15] OROZA, R., PUENTE Y. (2017). La crisis migratoria en el Mediterráneo y la Unión Europea: principales políticas y medidas antimigrantes. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1817-40782017000200001&script=sci_arttext&lng=en

[16] WOLFF (2020). Managing the Refugee Crisis: A Divided and Restrictive Europe? Governance and Politics in the Post-Crisis European Union. <http://dx.doi.org/10.1017/9781108612609.015>

reorganizarse y actuar, han optado por mantenerse imparciales respecto a su situación migratoria. En adición a ello, el creciente escenario de la politización de la crisis de refugiados ha ocasionado que la protección de los derechos humanos pase a segundo plano y sea por ende invisibilizada y desplazada con facilidad.

Desafortunadamente, la pandemia de COVID-19 ha representado para los refugiados un punto de quiebre en su situación, pues el cierre de fronteras y la restricción de viajes, así como el enfoque en políticas públicas de carácter únicamente sanitario, ha dificultado su tránsito hacia las regiones de llegada. De esta forma, se materializó aún más el aumento de las dificultades económicas y sociales en los países de origen.

Por otro lado, los tratados internacionales en búsqueda de protección del refugiado van a partir de la Declaración Universal de Derechos Humanos que consagra que toda persona independientemente de su condición es sujeto de derecho. Tal es el caso de los refugiados, quienes al abandonar su país de origen por motivos sociales, ambientales, crisis políticas, económicas, conflictos armados, u otros motivos, se encuentran en un grado mayor de vulnerabilidad y afectación de sus derechos y libertades. Por ello, los tratados y el derecho internacional humanitario deben actuar con mayor visibilidad en aras de no mermar ni desproteger los derechos fundamentales de los migrantes, quienes viajan hacia otros países en aras de tener una mejor condición de vida. En la misma línea, otro tratado internacional crucial es la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados publicado en el año 1951 [17]. En él se establece que los Estados tienen la obligación de colaborar con la Agencia de la ONU para los Refugiados para garantizar que los derechos de las personas refugiadas se respeten y protejan.



Firma histórica de la Convención de 1951 sobre los refugiados. Imagen: ACNUR

[17] UN GENERAL ASSEMBLY. (1951) Convention Relating to the Status of Refugees, 28 July 1951, United Nations, Treaty Series. <https://www.refworld.org/docid/3be01b964.html>

2.1. Políticas públicas de ayuda

La política de migración europea ha sido objeto de un intenso debate y crítica en los últimos años debido a la crisis de migración que ha afectado al continente. La llegada de un gran número de migrantes, muchos de ellos buscando refugio, ha planteado desafíos significativos para los países europeos en términos de seguridad, integración y asistencia humanitaria. Entre los problemas de la política de migración europea se incluyen la inercia de una política de seguridad transnacional de los países de la Unión Europea (UE) para gestionar la crisis, la falta de un enfoque común y coordinado y la ausencia de un sistema justo y equitativo de reparto de la responsabilidad entre los Estados miembros.

Además, los desafíos económicos, políticos y sociales en los países de origen de los migrantes y refugiados, como la guerra, la pobreza y la falta de oportunidades, siguen siendo persistentes. El impacto de la crisis de migración en Europa ha sido enorme, desde el aumento del racismo y la xenofobia hasta la creciente tensión entre los países miembros de la UE y la erosión de la confianza en las instituciones europeas. Así pues, el escenario de la política de migración europea sigue siendo complejo y desafiante.

Una de sus principales características, como se mencionó, ha sido la “inercia” política con poca o ninguna reorientación de los objetivos o medios de la política [18]. En particular, a pesar de que la crisis migratoria ha sido un problema con fuertes tendencias supranacionales, en el campo transnacional el enfoque de seguridad fronteriza ha sido uno en el que las partes interesadas se han resistido al cambio [19]. Incluso cuando nuevos actores, entre ellos diplomáticos y actores privados a cargo de la seguridad fronteriza, se unen a la discusión y planeamiento de una política migratoria eficiente, el enfoque de seguridad no se discute.

Esto ha significado un problema mucho mayor que afecta la legitimidad de la política de migración. En específico, la extensa delegación a agencias privadas ha puesto en duda mucha de la confianza entre Estados [20]. Aunque se les

[18] Wolff (2020). Managing the Refugee Crisis: A Divided and Restrictive Europe? Governance and Politics in the Post-Crisis European Union . <http://dx.doi.org/10.1017/9781108612609.015>

[19] Fernández (2021). Historia de la política europea de inmigración y asilo. <https://elordenmundial.com/historia-politica-europea-inmigracion-y-asilo/>

[20] WOLFF (2020). WOLFF, S. y SCHOUT, A. (2013). Frontex as Agency: More of the Same? <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/15705854.2013.817809>

enmarca como actores y expertos creíbles, su capacidad para obligar a los Estados miembros a solicitar su intervención y acogida de migrantes debilita un sistema coordinado y equitativo. Estas agencias son percibidas por los Estados miembros más débiles, que están más expuestos a los flujos migratorios pero con bajas capacidades, como representantes de los Estados miembros más fuertes. Además, la “agencificación” [21] de las políticas de migración y asilo de la UE también ha participado en un proceso de despolitización de temas muy destacados, como la política de repatriación y la defensa de los derechos humanos de los migrantes, que con la crisis ha sufrido una fuerte reacción [22].

Por ejemplo, el proceso de integración de los nacionales de terceros países (NTP) se enfrenta a serias limitaciones. A pesar de los esfuerzos realizados y del Fondo Europeo de Integración, la mayoría de los NTP tenían riesgo de pobreza o exclusión social, y la tasa de empleo era solo del 56.5%, lo que se debe en parte a la crisis económica y financiera [23].

En este contexto, la crisis de migración europea ha sido un punto de quiebre para las deficiencias que poseía. Por un lado, las presidencias rotatorias de la UE han dado mucha importancia a la política migratoria y han tratado de obtener resultados en este ámbito para demostrar su eficiencia en el control de los flujos migratorios. Tanto los Estados miembros más antiguos como los más nuevos han mantenido la migración y el asilo como una preocupación constante. Sin embargo, las actitudes hacia la migración siguen estando fuertemente definidas a lo largo de la dimensión izquierda-derecha y las políticas migratorias parecen haber permanecido aisladas de la creciente politización de la crisis por parte de los movimientos anti inmigrantes y populistas [24]. Por otro lado, el Parlamento Europeo no ha desempeñado necesariamente un papel en la defensa de los derechos de los migrantes, pues muchos de los eurodiputados han estado ansiosos por responder a las preocupaciones de controlar la migración y demostrar su eficiencia ante sus electorados.

[21] BUSUIOC, M., GROENLEER, M. & TRONDAL, J. (Eds) (2012) *The Agency Phenomenon in the European Union*

[22] PRIES, L. (2018). Entre la bienvenida y el rechazo: la “Crisis de los refugiados” en Europa. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-23332018000200071&lng=es&tlng=es

[23] MIPEX. (2020). *Migrant Integration Policy Index 2020*. <http://mipex.eu/what-is-mipex>

[24] SCHOUT, A. (2017). *The Dutch EU Presidency: The Continuing Relevance of the Rotating Presidency in a Political Union*. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/jcms.12576>



Protesta contra la situación migratoria en Arguineguin, España.
Imagen: Quique Curbelo / Atlas

De esta manera, las fuertes divergencias entre los Estados miembros de la UE, especialmente entre los estados orientales y occidentales, han aumentado la desconfianza entre ellos y hacia los instrumentos existentes. Además, después de años de despolitización de la integración de las políticas de asilo y migración, estas políticas se han politizado en gran medida [25]. La politización se ha manifestado en toda Europa, con fuerzas políticas denunciando la política europea de migración. En Europa Central y Oriental, la crisis de los refugiados ha alimentado el "nacionalismo defensivo", mientras que en Europa occidental, esto se asocia más con un proceso de "desnacionalización" particularmente sentido como resultado de la globalización. Estas divisiones han llevado a políticas reactivas o de statu quo por parte de los líderes políticos.

En síntesis, la política de migración europea se rige por leyes y regulaciones adoptadas por la Unión Europea y sus Estados miembros, pero la falta de un enfoque común y la extensa delegación a agencias privadas ha creado desigualdad entre los países miembros en la recepción y acogida de migrantes y refugiados. Esto ha politizado temas importantes como los derechos humanos de los migrantes. Además, la pandemia de COVID-19 ha exacerbado la situación, con el cierre de fronteras y la restricción de viajes dificultando la movilidad de los migrantes y refugiados, y el aumento de las dificultades económicas y sociales en los países de origen.

[25] KRIESI, H. (2018). The Politicization of European Integration
<https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/jcms.12406>

2.2. Tratados internacionales en búsqueda de la protección del refugiado

Las políticas internacionales en materia de protección del refugiado tiene como base un marco legal históricamente importante y que vincula a los Estados parte. Incluso se ha llegado a alojar en una rama completa del derecho internacional, el cual se encarga de la protección de los derechos de las personas en todas partes y bajo cualquier circunstancia. Esta rama insta a que los gobiernos respeten, protejan y cumplan con los derechos de los refugiados [26]. En materia de normativa internacional, no se puede hablar de protección al ser humano sin mencionar la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Dicha normativa trabaja de la mano con tres principios jurídicos transversales entre los que figura la igualdad y no discriminación, la participación e integración y la rendición de cuentas y el Estado de Derecho.

Recientemente la Unión Europea ha adoptado un sistema de reforma dada las nuevas circunstancias de hacinamiento y crisis por parte de los refugiados en cada uno de los países miembros. Dicha reforma tiene como objeto establecer un marco común que contribuya al enfoque global de la gestión del asilo y la migración, hacer que el sistema sea más eficiente y más resistente a la presión migratoria, eliminar los factores de atracción, y finalmente luchar contra los abusos y prestar un mayor apoyo a los Estados miembros más afectados.

Sin embargo, esta reforma posee una índole más rigurosa que la que regía tiempo atrás. Puesto que, permite a las instancias migratorias determinar el trato que deben emplear con los migrantes en base a la situación regulatoria en la que se encuentran. Por ejemplo, se tendrá en cuenta si el refugiado o grupo de refugiados cumple con las condiciones de entrada en la UE y al mismo tiempo solicitan protección internacional durante las inspecciones fronterizas; si han sido llevados a tierra en operaciones de búsqueda y salvamento en el mar; o han sido detenidos en el territorio tras haber eludido en un primer momento los controles en las fronteras exteriores [27]. Todas estas circunstancias van a determinar cómo la Unión Europea y en qué condiciones evalúa sus casos. Es decir, podrían ser tratos hostiles

[26] OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS [ACNUDH]. (2023). Normativa internacional que rige la política de migración. El ACNUDH y la migración. <https://www.ohchr.org/es/migration/international-standards-governing-migration-policy>

[27] CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA (2022). Reforma del sistema de asilo de la UE <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-migration-policy/eu-asylum-reform/>

CAPÍTULO 3: Situación actual y los desafíos existentes

3.1. Búsqueda de la reducción del flujo migratorio

Las medidas diseñadas para hacer frente a la crisis migratoria, tanto por los gobiernos europeos como por la Unión Europea, se han caracterizado por su tratamiento discriminatorio, al pretender gestionar la migración irregular mediante la externalización de las fronteras comunitarias, la lucha contra las organizaciones criminales que promueven el tráfico y la trata de personas, e ignorando su responsabilidad histórica [28].

Así, se puede observar el tratamiento discriminatorio a los inmigrantes en el caso de Hungría. El nivel de xenofobia en Hungría ha aumentado desde la llegada al poder del primer ministro Viktor Orbán, quien desde el inicio de la crisis migratoria europea se mostró escéptico con respecto a las medidas adoptadas por las autoridades de la UE para solventarla [29]. De este modo, Hungría votó abrumadoramente en contra de la cuota de refugiados que la Unión Europea había propuesto que recibiera el país. El esquema de repartición de refugiados preveía que Hungría recibiera a 1.294 solicitantes de asilo, pero de quienes votaron, casi el 98% lo hizo por el "no" a las cuotas acordadas en la UE [30]. El primer ministro húngaro señaló que la cuota propuesta por la Unión Europea era una amenaza a la forma de vida del continente. Además, mencionó que el resultado del referendo es un mensaje claro a la UE: "Es por el futuro de nuestro hijos, de nuestro estilo de vida, de nuestras raíces cristianas. Debemos elegir con quién vivir" [31].

Por otro lado, respecto a la externalización de las fronteras se observa el caso de Turquía. La ausencia de una política común de asilo se evidencia en la negativa de algunos estados miembros de la entidad comunitaria a aceptar la

[28] OROZA, R. y PUENTE, Y. (2017). La crisis migratoria en el Mediterráneo y la Unión Europea: principales políticas y medidas antimigrantes
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1817-40782017000200001

[29] OROZA, R. y PUENTE, Y. (2017). La crisis migratoria en el Mediterráneo y la Unión Europea: principales políticas y medidas antimigrantes
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1817-40782017000200001

[30] BBC NEWS (2016) Gobierno de Hungría celebra rechazo a la cuota de refugiados de la UE en referendo cuya validez es cuestionada.
<https://www.bbc.com/mundo/37537147>

[31] BBC NEWS (2016) Gobierno de Hungría celebra rechazo a la cuota de refugiados de la UE en referendo cuya validez es cuestionada.
<https://www.bbc.com/mundo/37537147>

entrada de migrantes y refugiados en sus territorios, en tanto estas personas sufren carencias en el acceso al asilo y la acogida, así como malas condiciones de detención, incluso para los niños no acompañados [32]. Así, se observa la problemática entre Ankara y Bruselas, las cuales se encuentran fuertemente enfrentadas desde que el gobierno del presidente turco, Recep Tayyip Erdogan, decidió dejar de bloquear el paso de los refugiados sirios que desean entrar en la UE por la frontera griega [33].

3.2. Vulneraciones a los Derechos Humanos por parte de los países receptores

En años más recientes, se ha comprobado que todavía existen múltiples vulneraciones a los Derechos Humanos de las personas migrantes, las cuales se dan no sólo en el proceso de traslado y llegada al país receptor, sino también durante la estadía de los refugiados en los países europeos. Para visibilizar el problema de la vulneración de los Derechos Humanos en la recepción de los migrantes, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (en adelante “la Oficina”) realizó un reporte de las condiciones migratorias de los refugiados en las fronteras europeas. Los aportes de dicha investigación requieren un análisis extenso sobre cómo han sido vulnerados ciertos derechos específicos.

En primer lugar, la Oficina encontró que “las respuestas para garantizar la protección de los derechos de los niños migrantes encontradas (...) fueron manifiestamente inadecuadas y, a menudo, perjudiciales para la protección efectiva de los derechos de los niños migrantes” [34]. Dichas condiciones no sólo se manifestaban en una falta de infraestructura adecuada para preservar el bienestar físico de los menores, sino también una deficiencia generalizada en las políticas que los Estados adoptaron para recibirlos y protegerlos.

[32] OROZA, R. y PUENTE, Y. (2017). La crisis migratoria en el Mediterráneo y la Unión Europea: principales políticas y medidas antimigrantes
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1817-40782017000200001

[33] BBC NEWS (2020) Crisis de refugiados en Europa: la pugna entre la Unión Europea y Turquía en la que los refugiados sirios son “manipulados como peones”
<https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-51748094>

[34] UNITED NATIONS HUMAN RIGHTS OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER (2021) Report on the human rights of migrants at Europe's borders
https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Migration/InSearchofDignity-OHCHR_Report_HR_Migrants_at_Europes_Borders.pdf

En esta línea, es necesario referirse a la Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante “la Convención”), la cual protege a los menores de no ser separados de sus padres, estableciendo en su artículo 9 que:

1. Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen (...) que tal separación es necesaria en el interés superior del niño [35].

El derecho del menor a no ser separado de los padres es un derecho en constante vulneración a lo largo de las fronteras europeas. Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, al 30 de julio del 2020 habían 4,558 niños no acompañados en las fronteras de Grecia, entendiendo que los niños no acompañados son menores que “han sido separados tanto de sus padres como de otros familiares y no están siendo cuidados por un adulto que, por ley o costumbre, sea responsable de hacerlo” [36]. Ejemplo de ello es un caso observado por la Oficina, en el cual un niño fue separado de su primo de 19 años con el que se encontraba migrando, sin posibilidad de contactarlo y ocasionando retrasos en la reunificación familiar.



Familia de migrantes en la frontera de Turquía y Grecia. Fotografía: Darko Bandic

El mal trato hacia los menores de edad no acaba ahí. La Oficina también menciona que, posteriormente a la separación de sus padres o adultos

[35] UNICEF (2006) Convención Sobre los Derechos del Niño
<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

[36] ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (2020) Explicación: Reubicación de niños no acompañados de Grecia a otros países de la UE
<https://www.acnur.org/noticias/explicacion-reubicacion-de-ninos-no-acompanados-de-grecia-otros-paises-de-la-ue>

responsables, los niños y niñas se encontraban con pobres condiciones de detención, entre ellas encontramos:

1. Instalaciones sanitarias y servicios higiénicos disfuncionales, así como la falta de acceso a servicios de salud, vulnerando el artículo 24.2 inciso b) de la Convención, sobre el derecho de asistencia médica y atención sanitaria de los niños y niñas.
2. Estructuras peligrosas no aptas para niños, poniendo en situación de vulnerabilidad al bienestar físico integral de los menores.
3. Escasez de suministros de agua y alimentación nutritiva, en vulneración del artículo 24.2 inciso c) de la Convención, sobre el derecho a un suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre de los niños y niñas.

Por otro lado, en relación a los derechos humanos de igualdad de trato y no discriminación, encontramos múltiples casos de detenciones arbitrarias en las fronteras de países europeos. Esto fue denunciado por un hombre marroquí que se encontraba migrando desde su país de origen hacia España, a quien, según el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, se le privó del derecho a defenderse, tras su detención arbitraria e indebidamente fundada en la frontera española. Incluso, en el informe de su caso se menciona que la privación de libertad se motivó “por discriminación por su origen nacional, étnico y social, desconociéndose la igualdad esencial de todas las personas en el reconocimiento y goce de sus derechos humanos” [37].

Recordemos que, si bien los Estados tienen el derecho de establecer políticas migratorias de forma que exista un control sobre la densidad de la población, estos procedimientos no pueden eximirse del respeto a los derechos humanos. Es así que los criterios de entrada a los países europeos deben estar fundados en criterios lo más objetivo posibles y no apoyarse en prejuicios sobre las características subjetivas de un individuo. Por lo tanto, es fundamental que los Estados receptores de grandes flujos migratorios no se limiten a instaurar medidas restrictivas de migración, sino también políticas que establezcan mejores condiciones de vida y trato en las fronteras europeas, de forma que se respeten los derechos humanos de los migrantes.

Recordemos que, si bien los Estados tienen el derecho de establecer políticas

[37] GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA DETENCIÓN ARBITRARIA DE LAS NACIONES UNIDAS. Citado en GRÁÑÑO, I. (2022) Vulneraciones de Derecho Internacional Humanitario a personas migrantes en España y la UE. Revisión jurisprudencial y estudio de la situación en la frontera sur <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/UNIV/article/view/7038/5467>

migratorias de forma que exista un control sobre la densidad de la población, estos procedimientos no pueden eximirse del respeto a los derechos humanos. Es así que los criterios de entrada a los países europeos deben estar fundados en criterios lo más objetivo posibles y no apoyarse en prejuicios sobre las características subjetivas de un individuo. Por lo tanto, es fundamental que los Estados receptores de grandes flujos migratorios no se limiten a instaurar medidas restrictivas de migración, sino también políticas que establezcan mejores condiciones de vida y trato en las fronteras europeas, de forma que se respeten los derechos humanos de los migrantes.

Conclusiones

Existen distintas causales por las cuales los migrantes se ven forzados a trasladarse hacia países de la región europea. Entre los push factors más frecuentes encontramos a los conflictos internos de los países de Asia y África, que generalmente se caracterizan por guerras, crisis económica, y persecución. Asimismo, también existen países en los que sus respectivos pobladores tienen la costumbre de emigrar a Europa, por causas relacionadas al desarrollo económico. Por otro lado, entre los pull factors tenemos al atractivo de los países europeos en relación a una mejor calidad de vida y oportunidades de trabajo.

En el estudio de los principales flujos migratorios, hallamos que entre los países con mayor número de emigrantes encontramos a Filipinas e India, cuyos migrantes se motivan por la búsqueda de mejores oportunidades laborales. Además, entre los países con mayor cantidad de solicitudes de asilo, tenemos a Siria, Afganistán, Irak y Pakistán, los cuales se encuentran en constante conflicto y crisis. Por otro lado, los principales países europeos receptores son Alemania, Francia y España.

Ante el escenario de crisis migratoria ciertos países europeos se han pronunciado por medio de sus reformas políticas y han decidido regular el tema con mayor ahínco. Si bien es cierto que los tratados internacionales a los cuales los países europeos se han suscrito buscan preservar utópicamente los derechos humanos, se evidenció que estas regulaciones aplicadas no siempre han sido reales en favor y en beneficio del migrante. Por su parte, las políticas internacionales en materia de protección del refugiado tiene como base un marco legal históricamente importante y que vincula a los Estados parte. En adición, no se puede hablar de protección al ser humano sin mencionar a la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Sin embargo, dicha normativa y sus principios transversales no son suficientes para garantizar los derechos de los refugiados internacionales.

Las políticas públicas de ayuda diseñadas para hacer frente a la crisis migratoria se han caracterizado por su trato discriminatorio. Esto se puede observar en el caso de Hungría; así, se votó en contra de la cuota de refugiados que era de 1.294. Además, el primer ministro tuvo comentarios discriminatorios respecto a la peligrosidad de los inmigrantes y a su estilo de vida. Por otro lado, respecto a la búsqueda de reducción de flujo migratorio, se presentó la externalización de fronteras y un ejemplo de ello es el caso de Turquía, país que dejó de bloquear el paso de los refugiados y, como

consecuencia, se presentó una problemática que refleja la ausencia de una política común de asilo.

Por último, es importante dar una llamada a los organismos internacionales encargados de velar por la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, pues aún continúan las deficiencias en las políticas públicas y condiciones de migración por parte de los países receptores. Entre las vulneraciones más importantes encontramos a la desprotección del menor al separarlo de su familia, condiciones no idóneas en las fronteras para la preservación de la salud e integridad del migrante, la detención arbitraria y el rechazo del paso migratorio sin una debida motivación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ABELLÁN (2015). Alemania, Francia y España acogerán al 60% de los 120.000 asilados.

https://elpais.com/internacional/2015/09/06/actualidad/1441569035_055702.html

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (2022) Datos Básicos. <https://www.acnur.org/datos-basicos>

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (2020) Explicación: Reubicación de niños no acompañados de Grecia a otros países de la UE

<https://www.acnur.org/noticias/explicacion-reubicacion-de-ninos-no-acompanados-de-grecia-otros-paises-de-la-ue>

BBC NEWS (2016) Gobierno de Hungría celebra rechazo a la cuota de refugiados de la UE en referendo cuya validez es cuestionada.

<https://www.bbc.com/mundo/37537147>

BBC NEWS (2020) Crisis de refugiados en Europa: la pugna entre la Unión Europea y Turquía en la que los refugiados sirios son “manipulados como peones”

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-51748094>

BUSUIOC, M., GROENLEER, M. & TRONDAL, J. (Eds) (2012) The Agency Phenomenon in the European Union

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA (2022). Reforma del sistema de asilo de la UE

<https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-migration-policy/eu-asylum-reform/>

DE OLAZÁBAL, I., et al. (2020). Flujos migratorios en el Mediterráneo: causas, políticas y reforma.

<https://fundacionalternativas.org/wp-content/uploads/2022/07/a30bf8e41e8e6ea483417ceadcd7cfad.pdf>

Fernández (2021). Historia de la política europea de inmigración y asilo. <https://elordenmundial.com/historia-politica-europea-inmigracion-y-asilo/>

FURQUET, C. (2019). La cuestión migratoria en Europa: un análisis crítico de la “ crisis de refugiados”.

https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/28115/TFG_RRII_CFURQUET.pdf?sequence=1&isAllowed=y

GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA DETENCIÓN ARBITRARIA DE LAS NACIONES UNIDAS. Citado en GRAÍÑO, I. (2022) Vulneraciones de Derecho Internacional Humanitario a personas migrantes en España y la UE. Revisión jurisprudencial y estudio de la situación en la frontera sur
<https://e-revistas.uc3m.es/index.php/UNIV/article/view/7038/5467>

IGLESIAS, J., FANJUL, G., MANZANEDO, C. (2016). La crisis de los refugiados en Europa.
<https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/18561/Iglesias%2c%20J%20Fanjul%2c%20G.%20Y%20Manzanedo%20C.%202016%20La%20Crisis%20de%20los%20Refugiados%20en%20Europa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

KRIESI, H. (2018). The Politicization of European Integration
<https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/jcms.12406>

MANUELA et al. (2021) Narrativas y políticas nacionalistas en Europa en el contexto de crisis de refugiados entre 2015 y 2019.
<https://dspace.ort.edu.uy/handle/20.500.11968/4356>

MIPEX. (2020). Migrant Integration Policy Index 2020.
<http://mipex.eu/what-is-mipex>

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS [ACNUDH]. (2023). Normativa internacional que rige la política de migración. El ACNUDH y la migración.
<https://www.ohchr.org/es/migration/international-standards-governing-migration-policy>

OROZA, R. y PUENTE, Y. (2017). La crisis migratoria en el Mediterráneo y la Unión Europea: principales políticas y medidas antimigrantes
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1817-4078201700020001

PARLAMENTO EUROPEO (2020) Asilo y migración en la Unión Europea.
https://www.europarl.europa.eu/infographic/asylum-migration/index_es.html#filter=2021

PINYOL, G. (2007) Asia, un continente en movimiento.

PRIES, L. (2018). Entre la bienvenida y el rechazo: la “Crisis de los refugiados” en Europa.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-23332018000200071&lng=es&tlng=es.

RAMÍREZ, K. (2008). Análisis de los flujos migratorios internacionales: tres casos.

https://www.researchgate.net/profile/Kenia-Meda/publication/46562160_Analisis_de_los_flujos_migratorios_internacionales_tres_casos/links/569166e508aee91f69a51d59/Analisis-de-los-flujos-migratorios-internacionales-tres-casos.pdf

SANAHUJA, J. (2016). La Unión Europea y la crisis de los refugiados: fallas de gobernanza, securitización y “diplomacia de chequera”.

https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-91729/1-15%20Fundacio%CC%81n%20Cultura%20de%20Paz_Retos%20inaplazables%20en%20el%20sistema%20internacional.pdf

SCHOUT, A. (2017). The Dutch EU Presidency: The Continuing Relevance of the Rotating Presidency in a Political Union.

<https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/jcms.12576>

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (2018) Migración internacional: tendencias mundiales y dimensiones del fenómeno en México

<https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Investigacion/PM01.pdf>

UN GENERAL ASSEMBLY. (1951) Convention Relating to the Status of Refugees, 28 July 1951, United Nations, Treaty Series.

<https://www.refworld.org/docid/3be01b964.html>

UNICEF (2006) Convención Sobre los Derechos del Niño

<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

UNITED NATIONS HUMAN RIGHTS OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER (2021) Report on the human rights of migrants at Europe's borders

https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Migration/InSearchofDignity-OHCHR_Report_HR_Migrants_at_Europes_Borders.pdf

WEB OFICIAL DE LA UE (2022) Estadísticas sobre la emigración a Europa.

https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/priorities-2019-2024/promoting-our-european-way-of-life/statistics-migration-europe_es

WOLFF (2020). Managing the Refugee Crisis: A Divided and Restrictive Europe? Governance and Politics in the Post-Crisis European Union

<http://dx.doi.org/10.1017/9781108612609.015>

WOLFF, S. y SCHOUT, A. (2013). Frontex as Agency: More of the Same?
<https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/15705854.2013.817809>



**EQUIPO DE
DERECHOS
HUMANOS**

*Equipo de Derechos Humanos
Av. Universitaria 1801, Segundo piso
de la Facultad de Derecho de la PUCP,
San Miguel, Lima 32, Perú*



www.facebook.com/eddhhpucp

www.instagram.com/eddhhpucp/

[linkedin.com/company/equipo-de-derechos-humanos](https://www.linkedin.com/company/equipo-de-derechos-humanos)